

Mercedes Angélica Ortega-Pérez; Ronald Marcelo Sánchez-Rovalino;
Gabriela Patricia Aguirre-Hernández

[DOI 10.35381/cm.v9i2.1138](https://doi.org/10.35381/cm.v9i2.1138)

Procedimiento abreviado en la esfera de los Derechos Humanos

Abbreviated procedure in the field of Human Rights

Mercedes Angélica Ortega-Pérez
mercedes.ortega@upacifico.edu.ec
Universidad del Pacífico, Guayaquil, Guayas
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0003-3633-8575>

Ronald Marcelo Sánchez-Rovalino
ronald.sanchez@upacifico.edu.ec
Universidad del Pacífico, Guayaquil, Guayas
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0008-1599-3945>

Gabriela Patricia Aguirre-Hernández
gaguirre@uotavalo.edu.ec
Universidad de Otavalo, Otavalo, Imbabura
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-1902-9853>

Recepción: 15 de marzo 2023
Revisado: 23 de mayo 2023
Aprobación: 15 de junio 2023
Publicado: 01 de julio 2023

Mercedes Angélica Ortega-Pérez; Ronald Marcelo Sánchez-Rovalino;
Gabriela Patricia Aguirre-Hernández

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente el procedimiento abreviado en la esfera de los derechos humanos. El método se desarrolló desde el enfoque cuantitativo, a través de la búsqueda, recolección y análisis crítico documental, referencial bibliográfico y estudios o proyectos de investigación. Desde un diseño bibliográfico de tipo documental, cuya indagación desde la reflexión crítica, se construyó el método de análisis del fenómeno de estudio, considerando leyes, normas nacionales, artículos arbitrados y tesis, lo que condujo a la obtención de información relevante y la construcción del tejido teórico. Se concluye que, el procedimiento abreviado claramente tipificado en el Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano, debe ser punto de discusión y análisis a nivel académico con el objeto de mejorar sus disposiciones que permitan realmente el respeto de los derechos humanos de todos los ciudadanos que conviven en la sociedad ecuatoriana y de los imputados por algún delito.

Descriptores: Reforma jurídica; derechos humanos; legislación. (Tesauro UNESCO)

ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze the abbreviated procedure in the sphere of human rights. The method was developed from the quantitative approach, through the search, collection and critical analysis of documents, bibliographic references and studies or research projects. From a bibliographic design of documentary type, whose inquiry from the critical reflection, the method of analysis of the study phenomenon was built, considering laws, national norms, refereed articles and theses, which led to obtaining relevant information and the construction of the theoretical fabric. It is concluded that the abbreviated procedure clearly typified in the Ecuadorian Organic Integral Penal Code should be a point of discussion and analysis at the academic level in order to improve its dissipation that really allow the respect of human rights of all citizens living in Ecuadorian society and of those accused of a crime.

Descriptors: Legal reform; human rights; legislation. (UNESCO Thesaurus).

Mercedes Angélica Ortega-Pérez; Ronald Marcelo Sánchez-Rovalino;
Gabriela Patricia Aguirre-Hernández

INTRODUCCIÓN

Los procedimientos jurídicos deben garantizar los derechos de los ciudadanos independientemente del delito cometido, con el objeto de desarrollar un proceso justo y equilibrado en beneficio del afectado y el juzgado; de acuerdo a los principios constitucionales de cada nación. Por lo tanto, la gestión de justicia debe ampararse en los derechos constitucionales y convenio internacionales que protejan los derechos humanos.

En este sentido, los legisladores competentes que redacten leyes deberán adecuar formal y materialmente las normas que integran el ordenamiento jurídico nacional a fin de proteger los derechos individuales o colectivos de la sociedad reconocidos en la constitución y los instrumentos internacionales, que aseguren la dignidad humana y mantengan la convivencia armónica, prever instrumentos jurídicos adecuados para condenar el caos social que pueda lesionar los derechos de acción de terceros, que no excedan los derechos de terceros, que no excedan los derechos de terceros.(Bravo Ramírez, & Rivero Rodríguez, 2022).

En este orden de ideas, la Constitución de la República del Ecuador. (2008) estipula lo siguiente:

Artículo. 75.- Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley.

Por consiguiente, uno de los procedimientos aplicados en la legislación es el abreviado, el cual es un proceso alternativo que promueve la economía del proceso, aplica el principio de celeridad, trata de reducir la carga que presenta el fiscal y la pena de los delitos hasta en diez años, a partir del cuestionamiento de la acusación, hasta la evaluación de la audiencia y la preparación del proceso, concordando las circunstancias reales, con los hechos. (Cahuasqui Jaramillo,2020). La celeridad es el espíritu del servicio

Mercedes Angélica Ortega-Pérez; Ronald Marcelo Sánchez-Rovalino;
Gabriela Patricia Aguirre-Hernández

a la justicia, sin la debida celeridad procesal resultaría imposible lograr paz social y economía del país, principio vigente en el ordenamiento jurídico. (Jarama Castillo et al. 2019, p.320).

Así mismo, la importancia del procedimiento abreviado, dentro de la legislación ecuatoriana, permite diversas aplicaciones de principios como el de celeridad, económica procesal, mínima intervención penal, concentración, principios que brindaran resoluciones con mayor eficiencia y rapidez, y que a su vez los beneficiarios de este tipo de procedimientos, obtengan una pena menos rigurosa a diferencia de la cual se podría obtener con un juicio ordinario, beneficiándose así el procesado, el Estado y la sociedad de manera colectiva. (Mera Naranjo, 2020).

Al respecto, en el Código Orgánico Integral Penal. (2014) indica las clases de procedimientos según:

Artículo. 634.- Clases de procedimientos. - Los procedimientos especiales son:

1. Procedimiento abreviado
2. Procedimiento directo
3. Procedimiento expedito
4. Procedimiento para el ejercicio privado de la acción penal.
5. Procedimiento unificado, especial y expedito para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

El autor Morales Cajamarca. (2020) describe lo siguiente:

El procedimiento abreviado es un instrumento especial que proporciona una alternativa al proceso penal ordinario, que en aras de efectivizar la economía procesal suspende parcialmente el proceso para que mediante el cumplimiento de ciertas normas se pueda llegar a la extinción parcial de la pena, lo que conlleva a una disminución significativa de la pena del procesado, previo acuerdo con Fiscalía y aceptación de los actos que se le imputan, la misma que se resolverá en audiencia pública ante un juez de garantías penales.(p.33)

Mercedes Angélica Ortega-Pérez; Ronald Marcelo Sánchez-Rovalino;
Gabriela Patricia Aguirre-Hernández

Por otro lado, desde la historia hasta el presente, el sistema judicial ha sido reconocido como ineficaz para resolver diversos casos de delitos menores, lo que lleva a la saturación directa, y las causas se acumularán si no se utiliza el programa como medio de simplificación del proceso penal. (Tixicuro Chiza, 2022). Dichas deficiencias ocasionan retrasos y hacinamiento en los centros de privación de libertad, entre otros.

Los autores Cacpata Calle et al. (2021) destacan:

El procedimiento abreviado también se lo refiere como un mecanismo cuyo ejercicio permite al procesado obtener una sentencia condenatoria con todos sus efectos legales en una sola audiencia, el cual a cambio recibe la mínima pena cuando acepte dicho procedimiento, así como el delito por el cual se le imputa. (p.3)

La normativa, en este caso el Código Orgánico Integral Penal. (2014) describe el procedimiento desde los artículos 635, 636, 637, 638 y 639. En la figura que se muestra a continuación se presenta un resumen de los pasos establecidos en la ley y en los artículos mencionados anteriormente.

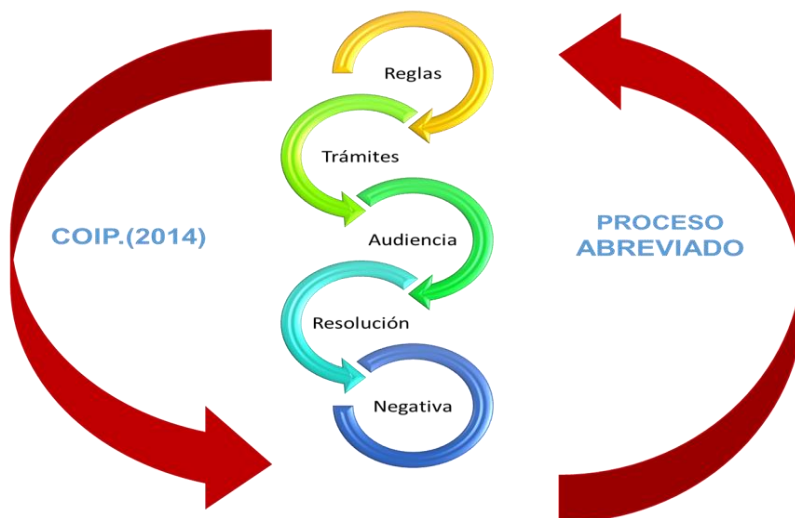


Figura 1. Procedimientos en el proceso abreviado.
Elaboración: Los autores.

Mercedes Angélica Ortega-Pérez; Ronald Marcelo Sánchez-Rovalino;
Gabriela Patricia Aguirre-Hernández

De acuerdo al autor Morales Cajamarca. (2020) describe las Características del procedimiento abreviado:

- a. Acción Restrictiva. - Se aplica para la pena máxima privativa de libertad de hasta diez años.
- b. Acción Convencional. - Es convencional se sustenta mediante el acuerdo existente entre el Fiscal, el abogado defensor y el procesado, el Fiscal en audiencia propondrá el acuerdo para dar fin a la Litis invocando los principios de celeridad y mínima intervención, una vez aceptando del delito imputado será juzgado.
- c. Oficialista. - En razón que en la misma normativa la que dispone al Agente Fiscal que le proponga al acusado la aplicación del procedimiento abreviado.
- d. Participación del procesado. - La actuación que tiene el procesado y su voluntad de aportar con la justicia penal es la base en la que gira la aplicación del procedimiento abreviado, ya que es el procesado el cual debe aceptar la responsabilidad del cometimiento del delito. (p.33)

Por otro lado, el autor Cedeño Cevallos. (2023), describe la procedencia del Habeas Corpus en el procedimiento abreviado, de la siguiente manera:

El habeas corpus en el procedimiento abreviado penal presenta elementos originados en la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador que deberán ser cumplidos a cabalidad: elemento orgánico o subjetivo, referido al consentimiento expreso voluntario de la persona procesada, elemento material o sustancial, referido a la amplitud o extensión, vía jurisprudencial, de los deberes de los fiscales, jueces de garantías penales, defensores públicos o privados y jueces constitucionales que conocen de garantías de hábeas corpus; y, elemento publicista, referido a la difusión obligatoria del contenido de la sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21 de fecha 8 de diciembre de 2021 por parte del Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública.(p.51)

Mercedes Angélica Ortega-Pérez; Ronald Marcelo Sánchez-Rovalino;
Gabriela Patricia Aguirre-Hernández

Así mismo, la Sentencia No. 189-19. JH y Acumulados/21 se muestra un análisis en el cual existen falencia en la aplicación del procedimiento abreviado, lo cual vulnera la esfera de los derechos humanos:

En esta sentencia, la Corte Constitucional analiza si las privaciones de libertad originadas en un proceso penal tramitado a través de procedimiento abreviado pueden ser impugnadas a través de un habeas corpus y establece parámetros para la observancia del debido proceso en los procedimientos abreviados.

Es público y notorio las debilidades en el sistema judicial ecuatoriano, por la actuación de los representantes de los órganos dispensadores de justicia, lo que ha incrementado la presencia delincuencia y hechos violentos en las ciudades ecuatorianas. De acuerdo a investigación periodística realizada por González. (2023) se explica la grave situación que afecta a la ciudadanía ecuatoriana:

El 64% de los casos que en Ecuador se persiguen como delincuencia organizada están relacionados con el narcotráfico. Esta es una de las conclusiones del análisis de registros judiciales por este delito, que hizo el Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado. Sin embargo, la principal conclusión del análisis de estas sentencias es que la mayoría de quienes terminan procesados y sentenciados no son los líderes de las estructuras criminales, sino los colaboradores. De las 149 causas analizadas, el 67% tiene sentencias condenatorias y la mayoría de estos fallos (56%) ocurrieron gracias a un procedimiento abreviado. Es decir, los procesados admitieron su culpa a cambio de penas reducidas.

Dada la importancia del tema, se presentas como objetivo general analizar jurídicamente el procedimiento abreviado en la esfera de los derechos humanos.

Mercedes Angélica Ortega-Pérez; Ronald Marcelo Sánchez-Rovalino;
 Gabriela Patricia Aguirre-Hernández

MÉTODO

El método de la presente investigación se desarrolla desde el enfoque cuantitativo, a través de la búsqueda, recolección y análisis crítico documental, referencial bibliográfico y estudios o proyectos de investigación, en este sentido: muchos de los objetos con los que trabaja la ciencia jurídica pueden abordarse desde una dimensión teórica, empírica, cuantitativa o cualitativa, depende de cuál sea la arista que se estudia, y qué propósito tenga el investigador. (Villabela, 2015, p.929). Desde un diseño bibliográfico de tipo documental, cuya indagación desde la reflexión crítica, se construyó el método de análisis del fenómeno de estudio, considerando leyes, normas nacionales. artículos arbitrados y tesis, lo que condujo a la obtención de información relevante y la construcción del tejido teórico.

RESULTADOS

Luego del método desarrollado por los investigadores, se presentan los resultados obtenidos, destacando la vulneración de los derechos humanos por la aplicación del procedimiento abreviado.

Cuadro 1.

Vulneración de derechos humanos.

Autor(es)	Investigación	Análisis
Vega Curay. (2023).	El proceso penal abreviado frente al principio de no autoincriminación.	Dentro de los elementos en lo cual se basa la doctrina, para criticar este procedimiento, es que en definitiva no existe una audiencia oral hablando en sentido estricto, es decir en

Mercedes Angélica Ortega-Pérez; Ronald Marcelo Sánchez-Rovalino;
 Gabriela Patricia Aguirre-Hernández

		la cual no existe por una parte los alegatos de la parte acusadora, o los alegatos y pruebas de la parte que está siendo procesada y al final en base a esos dos criterios el operador de justicia dicte una sentencia, ello no ocurre en este procedimiento, por cuanto en ella lo más importante es la declaración del procesado, en la cual asume la culpabilidad o la responsabilidad de los hechos que le atribuye el fiscal.(p.3)
Segarra Balseca. (2019).	Límites del procedimiento abreviado como garantía del derecho humano a la presunción de inocencia a partir de la vigencia del Código Orgánico Integral Penal en el Ecuador: caso Mejía. Quito, 2019.	Dentro de los principios procesales que se vulnerarían con la aplicación del procedimiento abreviado, destacan:• Principio de contradicción• Principio de inmediación• Principio de igualdad ante la ley•

Mercedes Angélica Ortega-Pérez; Ronald Marcelo Sánchez-Rovalino;
 Gabriela Patricia Aguirre-Hernández

		Principio de no autoincriminación • Principio de inocencia. (p.25). Por otra parte, las ventajas que conlleva la aplicación de un procedimiento abreviado son puestas en tela de juicio cuando la celeridad y el descongestionamiento de la carga de los juzgados prima frente a la tutela de derechos del procesado, conminado a admitir su culpabilidad que se traduce en la admisión del hecho que se le atribuye, vulnerándose el principio de presunción de inocencia a fin de que proceda dicho procedimiento so pena de un agravamiento en la pena. (p.39).
Gutiérrez Campoverde, Cantos Ludeña, & Durán Ocampo. (2019).	Vulneración del debido proceso en el procedimiento penal abreviado.	El derecho penal abreviado está protegido por la ley, y su aplicación debe garantizar la

Mercedes Angélica Ortega-Pérez; Ronald Marcelo Sánchez-Rovalino;
 Gabriela Patricia Aguirre-Hernández

		protección y protección de los derechos constitucionales, y el no hacerlo significa que la disposición es frágil e inconstitucional. El procedimiento simplificado de la ley ecuatoriana brinda lineamientos para agilizar la determinación de la causa, pero genera un vacío legal que vulnera el derecho al debido proceso, impidiendo continuar con el proceso investigativo normal y obtener las respuestas solicitadas por todas las partes. La simplificación y rapidez procesal como praxis inherente a este tipo de procedimiento, en determinados actos tiende a la propensión de imprudencias que afectan el marco garantista del debido
--	--	---

Mercedes Angélica Ortega-Pérez; Ronald Marcelo Sánchez-Rovalino;
Gabriela Patricia Aguirre-Hernández

		proceso emanado de la Constitución. Se producen falencias como, la posible coacción psicológica para lograr la aceptación de la culpabilidad y participación del imputado. (p.422).
--	--	---

Elaboración: Los autores.

CONCLUSIÓN

La simplificación del procedimiento se ha convertido en una forma de tratar de reducir la carga legal de las infracciones con pena inferior a 10 años, utilizando diferentes principios y derechos otorgados a cada imputado, pero es significativo concebir que tales acciones e instrucciones deben estar reglamentados por la Constitución, tratando de hacer efectivos los derechos de cada individuo e impidiendo claramente cualquier hecho de vulneración.

El procedimiento abreviado claramente tipificado en el Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano, debe ser punto de discusión y análisis a nivel académico con el objeto de mejorar sus disipaciones que permitan realmente el respeto de los derechos humanos de todos los ciudadanos que conviven en la sociedad ecuatoriana y de los imputados por algún delito.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

Mercedes Angélica Ortega-Pérez; Ronald Marcelo Sánchez-Rovalino;
Gabriela Patricia Aguirre-Hernández

AGRADECIMIENTO

A todos los agentes sociales involucrados en el proceso investigativo.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Asamblea Constituyente. (2009). Código Orgánico de la Función Judicial. Ley 0 Registro Oficial Suplemento 544 de 09-mar.-2009. Última modificación: 22-may.-2015 Estado: Vigente. Recuperado de: <https://n9.cl/wm4o>
- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>
- Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. [Comprehensive Criminal Code]. Registro Oficial N° 180. Recuperado de <https://url2.cl/53c6h>
- Bravo Ramírez, A., & Rivero Rodríguez, P. (2022). Sobre el recurso de apelación como medio de impugnación en la legislación penal ecuatoriana. [On the appeal as a means of challenge in Ecuadorian criminal legislation]. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 827-841. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3145
- Cacpata Calle, W., Cedeño Ruiz, S., Prado Calderón, E., & Gil Betancourt, A. (2021). La garantía de motivación en sentencias de procedimiento abreviado en el Cantón Santo Domingo. [The guarantee of motivation in abbreviated procedure sentences in the Canton of Santo Domingo]. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(spe1), 00086. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2994>
- Cahuasqui Jaramillo, J. (2020). La aplicación del procedimiento penal abreviado ecuatoriano y la vulneración de los tratados internacionales de derechos humanos y el debido proceso. [The application of Ecuador's abbreviated criminal procedure and the violation of international human rights treaties and due process]. Tesis de Maestría. Universidad de San Martín de Porres. Recuperado de: <https://n9.cl/a4van>

Mercedes Angélica Ortega-Pérez; Ronald Marcelo Sánchez-Rovalino;
Gabriela Patricia Aguirre-Hernández

- Cedeño Cevallos, C. A. (2023). Procedencia del habeas corpus en el procedimiento abreviado penal según la corte constitucional del Ecuador. [The constitutional court of Ecuador has ruled that habeas corpus is admissible in the abbreviated criminal procedure]. *Multiverso Journal*, 3(4);39–52. <https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2023.4.4>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 189-19-JH y acumulados. [Judgment No. 189-19-JH and accumulated]. Recuperado de: <https://n9.cl/9ungo>
- González, M.(24 mar 2023).Casos por delincuencia organizada no llegan a los ‘peces gordos’. [Organized crime cases do not reach 'big fishes']. PRIMICIAS. Recuperado de: <https://n9.cl/nkmhf>
- Gutiérrez Campoverde, H., Cantos Ludeña, R., & Durán Ocampo, A. (2019). Vulneración del debido proceso en el procedimiento penal abreviado. [Infringement of due process in the abbreviated criminal procedure]. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(4), 414-423. Recuperado de <https://n9.cl/v9alm>
- Jarama Castillo, Z., Vásquez Chávez, J., & Durán Ocampo, A. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. [The principle of celerity in the general organic code of processes, consequences in the hearing]. *Universidad y Sociedad*, 11(1);314-323. Recuperado de <https://n9.cl/o8nji>
- Mera Naranjo, A. B. (2020). El procedimiento abreviado en el Ecuador y su aplicación en todos los delitos de acción pública. [The abbreviated procedure in Ecuador and its application to all public action crimes]. Tesis de Maestría. Universidad Técnica de Ambato. Recuperado de: <https://n9.cl/dhkxt>
- Morales Cajamarca, P. (2020). El derecho constitucional de no autoincriminación penal y el procedimiento abreviado del Ecuador.[The constitutional right against criminal self-incrimination and Ecuador's abbreviated procedure].Tesis de Maestría. Universidad Técnica de Ambato. Recuperado de: <https://n9.cl/9603y>

Mercedes Angélica Ortega-Pérez; Ronald Marcelo Sánchez-Rovalino;
Gabriela Patricia Aguirre-Hernández

- Segarra Balseca, D. (2019). Límites del procedimiento abreviado como garantía del derecho humano a la presunción de inocencia a partir de la vigencia del Código Orgánico Integral Penal en el Ecuador: caso Mejía. Quito, 2019. [Limits of the abbreviated procedure as a guarantee of the human right to the presumption of innocence from the entry into force of the Comprehensive Organic Criminal Code in Ecuador: Mejía case. Quito, 2019]. Tesis de Maestría. Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado de: <https://n9.cl/x4i37>
- Tixicuro Chiza, J.(2022). El procedimiento abreviado aplicado a los casos sancionados con el art. 282 del Código Orgánico Integral Penal en el contexto del covid-19, en la ciudad de Ibarra en el año 2020. [The abbreviated procedure applied to cases sanctioned with art. 282 of the Organic Integral Penal Code in the context of covid-19, in the city of Ibarra in 2020].Tesis de Grado. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Recuperado de: <https://n9.cl/ssc96>
- Vega Curay, S. (2023). El proceso penal abreviado frente al principio de no autoincriminación. [Abbreviated criminal proceedings versus the principle of non-self-incrimination]. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1);9641-9656. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.5082
- Villabella, C. (2015). Los métodos en la investigación jurídica. Algunas precisiones. [Methods in legal research. Some clarifications] Instituto de Investigación Jurídica de la UNAM. Recuperado de: <https://n9.cl/ylxad>